

CONVENIO PLAN ESPECIAL TAXIS DE TURISMO Y TAXIS BÁSICOS AL AEROPUERTO AMB DE SANTIAGO



Convenio especial para los usuarios Taxis de Turismo y Taxis Básicos con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que además hayan cumplido los requisitos para que dicho tipo de vehículos ingrese a la Vía Controlada del Aeropuerto de Santiago, y que considera una tarifa especial para los tránsitos realizados en el Sistema Oriente Poniente, que consistirá en el menor valor entre la suma mensual de transacciones según el valor pórtico vigente al momento del tránsito de acuerdo a las Bases de Licitación, y la cantidad que resulte de multiplicar entre la tarifa infractora regulada en el Decreto Supremo MOP N° 429 de 2011 por el número de días de uso de la autopista dentro del mismo mes calendario.

Se entenderá por «día de uso» ingresar a la traza de la autopista Costanera Norte y utilizar, a lo menos, un pórtico de cobro. De acuerdo con lo anterior, durante 2025 los valores máximos a pagar, según los días de uso, serán los siguientes:

Tarifas que rigen entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025

Días de uso	Valor máximo mensual
1	\$11.120
2	\$22.240
3	\$33.360
4	\$44.480
5	\$55.600
6	\$66.720
7	\$77.840
8	\$88.960
9	\$100.080
10	\$111.200
11	\$122.320
12	\$133.440
13	\$144.560
14	\$155.680
15	\$166.800
16	\$177.920
17	\$189.040
18	\$200.160
19	\$211.280
20	\$222.400
21	\$233.520
22	\$244.640
23	\$255.760
24	\$266.880
25	\$278.000
26	\$289.120
27	\$300.240
28	\$311.360
29	\$322.480
30	\$333.600
31	\$344.720